

RESOLUCIÓN No. **11143**

- 3 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 10909 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE DESIGNÓ COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017".

**EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 8752 del 25 de septiembre de 2017, el Manual de contratación vigente y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF, está adelantando el proceso de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003 DE 2017**, cuyo objeto es la **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**.

Que en ejercicio de las funciones delegadas, en el Manual de Contratación, el Subdirector General, mediante Resolución No. 9936 del trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la apertura del proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003 DE 2017**, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en la página web del ICBF.

Que de conformidad con el numeral 13 del Instructivo para la Conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, *"La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General designe para tal fin, mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP y en la página web del ICBF"*.

Que la verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes a través de la radicación de su propuesta, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General designe para tal fin.

Que el comité evaluador tendrá la tarea de verificar los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que debe tener el interesado según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

Que el ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que estime necesaria.

Que cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Verificación designado por el Subdirector (a) General, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en el SECOP y en la página web del ICBF, en el que se indique:

- a) *Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.*
- b) *Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser habilitados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.*

RESOLUCIÓN No. **11143**

- 3 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 10909 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE DESIGNÓ COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017".

c) *Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.*

Que el comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; recomendará a quien corresponda, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que el Subdirector General del ICBF mediante Resolución No. 10909 del 31 de octubre de 2017 procedió a designar el comité evaluador, atendiendo la sugerencia realizada por los jefes de área que intervienen en el presente proceso, así: Directora de Contratación como Jefe del área encargada de realizar la evaluación jurídica, el Director de Abastecimiento como Jefe del área encargada de realizar la evaluación financiera, y la Directora de Familias y Comunidades como Jefe del área en la cual surge la necesidad y por ende encargada de realizar la evaluación técnica.

Que mediante correo de fecha 2 de noviembre de 2017, la Directora de Familias y Comunidades del ICBF, en su calidad de jefe del área en la cual surge la necesidad y por ende encargada de realizar la evaluación técnica, solicita modificación a la Resolución No. 10909 del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se designó el comité evaluador del proceso de Invitación Pública No. IP-003-2017, en el sentido de excluir a ROCIO STELLA CASTELLANOS SILVA, e incluir a EARL DOUGLAS LÓPEZ CORCHO en el comité evaluador técnico.

Que igualmente se hace necesario retirar del comité evaluador jurídico a LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO, contratista de la Dirección de Contratación, como consecuencia de la revisión realizada a los trámites que se le han asignado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector General del ICBF,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 10909 del 31 de octubre de 2017 por medio de la cual se designó el comité evaluador del proceso de Invitación Pública No. IP-003-2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Designar Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No IP-003 DE 2017**, cuyo objeto es la **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURÍDICO	
Ruby Esperanza Arias Castro	Contratista de la Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 11143

- 3 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 10909 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE DESIGNÓ COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017".

Karen Johanna Ayala Bustos	Contratista de la Dirección de Contratación
Maria Fernanda Caballero Solano	Contratista de la Dirección de Contratación
Adriana Camberos Moreno	Profesional Especializado
Carlos Andrés Claros Gómez	Contratista de la Dirección de Contratación
Katherin de los Ángeles González Barrera	Contratista de la Dirección de Contratación
Francisco Jose Guerrero Loaiza	Contratista de la Dirección de Contratación
Karen Yiset Gutiérrez Rojas	Contratista de la Dirección de Contratación
Yesica Lasso Pérez	Contratista de la Dirección de Contratación
Jenny Paola López Avella	Contratista de la Dirección de Contratación
Veronica Espejo Peña	Contratista de la Dirección de Contratación
Paola Andrea Ortega Sanabria	Contratista de la Dirección de Contratación
Carlos Julio Robles Mercado	Contratista de la Dirección de Contratación
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla	Contratista de la Dirección de Contratación
Jairo Armando Moreno Guerrero	Contratista de la Dirección de Contratación
María Elvira Pantoja Castrillon	Contratista de la Dirección de Contratación
Andrea Pedroza Molina	Contratista de la Dirección de Contratación
Leonardo Alfonso Pérez Medina	Profesional Especializado
Viviana del Rosario Rojas Molinares	Profesional Especializado
Camilo Andres Ruiz Camacho	Contratista de la Dirección de Contratación
Leidy Janneth Salazar Sierra	Contratista de la Dirección de Contratación
Rossana Serrano Basto	Contratista de la Dirección de Contratación
Alejandra Torres Barrera	Contratista de la Dirección de Contratación
Gustavo Adolfo Uribe Burgos	Contratista de la Dirección de Contratación
Christian Vitery Duarte	Contratista de la Dirección de Contratación
Jana Katherine vega Garzón	Contratista de la Dirección de Contratación
COMITÉ ASESOR EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO	
Maria Nohelia Vélez Urrea	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
Maribel Barros Barreto	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
Cindy Liceth Montes	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
Gloria Cecilia Moreno	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO	
María Yaneth Aguirre Fernández	Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Betty Bolívar Barajas	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades
Linda Rosmary Cepeda López	Profesional Universitario 2044-08 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Earl Douglas López Corcho	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades.
Elking Dario Martínez Quintero	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Diana Paola Rivera Velandia	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Sandra Liliana García Cubillos	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades
Ginna Paola Gil Chibuque	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades

RESOLUCIÓN No. 11143

3 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 10909 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE DESIGNÓ COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017".

Christian David Muñoz Forero	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
María Jimena López León	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades
Jeannette Suárez Salamanca	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Yuli Alejandra Velásquez Torres	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Jaime Andrés Saavedra Mendoza	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Nathaly Molano Díaz	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades
Felipe Andrés Pedreros Díaz	Contratista de la Dirección de Familias y Comunidades

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité apoyará al Instituto durante el proceso de habilitación, para lo cual verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas presentadas de conformidad con las reglas señaladas en la Invitación Pública, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascorrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

PARAGRAFO: La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los parámetros y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en el Despacho del Subdirector General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF**, a los

3 NOV 2017

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Julio C. Jiménez G
JULIO CESAR JIMÉNEZ GARZÓN
 Subdirector General (E) del ICBF

Aprobó: Catalina Pimiento Gómez- Directora de Contratación
 Control de Legalidad: *CS* Milena Collazos – Contratista Dirección de Contratación
 Control de Legalidad: Leana Catalina Gonzalez Toro- Contratista de Subdirección General
 Proyectó: Andrea Pedroza Molina – Contratista Dirección de Contratación